muy Ill.e S.s

33

Juan Ponçe Lomano pr.o de mag.t y del mu.o e Juez tado del
muy noble e muy leal cabdad de murçia uno de los doze que so
proveer de vra señoria digo que por m.d que V.s. me hizo
dho oficio yo lo e usado y e yerçado hasta agora y por
ello me mueben yo querria renunçiar y por la pres.te renunçio
el dho mi oficio en manos de V.s. en p.a V.s. hagan m.d
de la Juan de linares vz.o desta cabdad que es p.a abil e
fraçente y en quien concurren las calidades de dr.o neçesa
y si dello V.s. no fueren servidos lo retengo en mi p.a
usar y e yerçer como hasta agora lo e usado y e yerçido
en testim.o dello qual lo otorgue ante el Sombrero
y testigos en la dha çiudad de murçia dies e nueve dias del
de Julio de mill e quinientos e sesenta y ocho años Juan
Ponçe Lomano paso ante mi Ant.o Fernandes Lomano
yo Antonio Fernandez Lomano pr.o de mag.t
del mu.o e Juez [illegible] de lo lienje e [illegible]
de la dha cabdad [illegible]
[illegible]
[illegible]

Ant.o [illegible] testim.o de

Ant.o [illegible]